

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 9 APR 2021

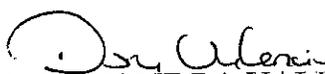
Proceso No. 11001400305020190108100

Se reconoce personería a la abogada ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ, como apoderada sustituta de la solicitante, en los términos del poder de sustitución aportado (fl. 28).

De otro lado, atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte solicitante, como quiera que ya se hizo entrega del inmueble materia de la presente solicitud, se decide:

1. **DISPONER** la terminación de la presente solicitud.
2. En su oportunidad archívese el expediente.
3. Sin costas.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por publicación en el Estado No. 10 de hoy 12 ABR 2021, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARÍA.